



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332-2020-MPP/A

Puno, 19 de octubre de 2020.

VISTO:

Informe N° 933-2020-MPP/GDHPC de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 132-2020-MPP/GDHPC/SGDMNAAM de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Niña, Adolescente y Adulto Mayor, Informe N° 27-2020-MPP/SGDMNAM-DEMUNA/GNJ emitido por la Especialista en Conciliación y Atención a la Mujer; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme el sub numeral 1.2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función de: "Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores". Asimismo, el sub numeral 1.3., prescribe que las municipalidades deben: "Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2020-MPP/A de fecha 19 de mayo de 2020, se designa a la Abog. Lidia Medina Vilca como Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Puno; sin embargo, es necesario designar un nuevo Responsable de la mencionada oficina, a razón que la profesional designada ya no labora en la institución municipal;

Que, con Informe N° 27-2020-MPP/SGDMNAM-DEMUNA/GNJ emitido por la Especialista en Conciliación y Atención a la Mujer, de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 001-2020, solicita la designación de un Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Provincial de Puno, con el fin de continuar con la asistencia y cuidado de niñas, niños y adolescentes;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 001-2020, modifica entre otros, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, respecto a las funciones de las autoridades, numeral 11.1 Gobiernos locales, deben "c) Designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA";

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Abog. GERMAN NINARAQUI JIMENEZ como **RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE - DEMUNA** de la Municipalidad Provincial de Puno, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 001-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 176-2020-MPP/A de fecha 19 de mayo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de desarrollo Humano y participación Ciudadana, e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Maricel Mamaj Culipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE